

II. CRÓNICA

Juan Diego Moya B.

Divertimentos *campinheiros*

[I] He tenido la oportunidad de asistir al *Encontro III (Brasil-Costa Rica) Latino Americano de Filosofia Analítica, celebrado en el Centro de Lógica e Epistemologia (CLE-UNICAMP) da Universidade Estadual de Campinas*. El organizador del *Encontro III* es el Dr. Marco C. Ruffino, de la Universidade Estadual de Campinas.

El *Encontro III* fue parte de la promoción del *Programa de Pós Graduação em Filosofia* (del

Instituto de Filosofia e Ciências Humanas da Universidade Estadual de Campinas).

El *Encontro III* se celebró, en el *campus* de la Universidade Estadual de Campinas, los días jueves 20 y viernes 21 de marzo de 2014; concretamente, en la sede del *Centro de Lógica e Epistemologia*.

[II] He aquí el programa del *Encontro III*:

Encontros Latino-Americanos de Filosofia Analítica
Encontro III: Brasil-Costa Rica
Local: Centro de Lógica e Epistemologia (CLE-UNICAMP)

Quinta (20 de março de 2014):	Sexta (21 de março de 2014):
9:00-10:30: Max Freund C. (Universidad Nacional de Costa Rica): “A Modal-tense Sortal Logic with Non-standard Predication and Actualist Quantification”.	9:00-10:30: Juan Diego Moya B. (Universidad de Costa Rica): “ <i>Toto coelo differre deberent</i> . Una aproximación analítica al escolio de la proposición décima séptima de la parte primera de la <i>Ethica</i> , de Benedictus de Spinoza”.
11:00-12:30: Walter Carnielli (UNICAMP): “On the Philosophy and Mathematics of the Logics of Formal Inconsistency”. Comentador: Abílio Rodrigues (UFMG).	11:00-12:30: Waldomiro Silva Filho (UFBA): “Valor, Conhecimento e Entendimento”.
12:30-14:30: Intervalo.	12:30-14:30: Intervalo.
14:30-16:00: Mario Solís U. (Universidad de Costa Rica): “ The Relationship between Human Rights, Citizenship Rights and Justice (a Critique of David Miller’s approach)”.	14:30-16:00: Álvaro Carvajal V. (Universidad de Costa Rica): “ Gente Queer: Masculinidades femininas ”.
16:30-18:00: Andréa Faggion (UEL): “Podem existir direitos sociais em uma sociedade livre?”.	16:30-18:00: Mauro Engelmann (UFMG): “ <i>Verificacionismo Pictórico: Wittgenstein Contra o “Mito do Dado” no Contexto das Observações Filosóficas</i> ”.

[III] He asistido al *Encontro III* no solamente para exponer oralmente los contenidos fundamentales de un artículo *ex professo* redactado para esa ocasión académica, sino también para participar activa y asiduamente de los debates suscitados a raíz de cada una de las *palestras*, o sea, conferencias. Tuve la oportunidad y el deleite de escuchar a cada uno de los restantes ocho ponentes, uno de los cuales fue un reactor (el Dr. Abílio Rodrigues):

[III.I] Max A. Freund Carvajal (Universidad Nacional de Costa Rica) expuso la ponencia “A Modal-Tense Sortal Logic with Non-Standard Predication and Actualist Quantification” (I *palestra*, 20 de marzo, 9-10:30 horas), consagrada al examen de los supuestos metafísicos y epistemológicos de una lógica de los términos contables. Desde mi punto de vista, el mérito fundamental de esta ponencia consistió en ventilar cuáles son las tres funciones preponderantes de los términos contables, a saber:

- a) la identificación,
- b) la diferenciación y, finalmente,
- c) la enumeración.

Asimismo, el expositor tuvo la ocasión de explicar, con modélicas claridad y precisión, la especificidad del enfoque actualista de la cuantificación universal, la cual ha de diferenciarse de la interpretación posibilista de la cuantificación universal. El profesor Freund C. debe recurrir a una interpretación actualista de la cuantificación universal, puesto que su semántica es conceptuista y se incrusta en una ontología naturalista. El profesor Freund C. se representa los conceptos como capacidades cognitivas para la elaboración de representaciones mentales abstractas, susceptibles de ejemplificación por una pluralidad de ejemplares. En esta medida, los conceptos participan de la retícula de los existentes y de los eventos físicos. Habida cuenta de la adopción de un enfoque actualista acerca de la cuantificación, la existencia de los conceptos ha de definirse relativamente a lapsos temporales.¹

El Dr. Freund C. ha explicado, con claridad, porqué ha de adoptar un enfoque actualista de la cuantificación universal. Lo ha hecho remarcando su compromiso con el naturalismo ontológico

y con una teoría, consistente con el naturalismo, acerca de los conceptos.

[III.I.I] La retroalimentación fue abundante. El elemento de mayor importancia, en el curso del debate, fue el concepto de capacidad. Dos de los auditores se enzarzaron en una controversia. Uno de ellos (M. C. Ruffino) adhirió a un concepto platónico de capacidad; el otro, a un concepto realista mesurado de capacidad. Un servidor tuvo la ocasión de intervenir puntualmente para advertir de que primeramente debíase, mediante una definición aclaratoria, suprimir la ambigüedad de la voz ‘capacidad’.

[III.II] A continuación, escuché la ponencia (II *palestra*, 20 de marzo, 11-12:30) del Dr. Walter Carnielli (UNICAMP), quien expuso “On the Philosophy and Mathematics of the Logic of Formal Inconsistency”, obviamente consagrada a la lógica paraconsistente.

Al principiar su exposición, el Dr. Carnielli refirióse a los antecedentes y a los escritos seminales de la lógica paraconsistente, como por ejemplo la propuesta de lógica de la discusión (1948), de S. Jaskowski. De acuerdo con esta, la regla de adjunción es bloqueada: o sea, no es el caso que “ $A, B \vdash (A \cdot B)$ ”. Por ello, aun cuando sea el caso que A y $\neg A$, no se deriva —cuando menos, no de manera necesaria— una contradicción, o sea, $A \cdot \neg A$.

El Dr. Carnielli fue, por cierto, enfático al negar la identidad del dialeteísmo (*dialetheism*) con la lógica paraconsistente. El primero consiste en la afirmación de la existencia de contradicciones genuinas.

El Dr. Carnielli evidenció algunas de las muy interesantes consecuencias, no solamente para la lógica simbólica sino también para los saberes argumentativos en general —incluidas las ciencias factuales vinculadas con el conocimiento—, de la no asunción del principio de explosión, también nominable principio de trivialización, de acuerdo con el cual si asumimos cuando menos una contradicción, entonces cualquier proposición síguese; *i. e., ex contradictione, quodlibet*:

$A, \neg A \vdash B$ (del producto lógico de A y $\neg A$ síguese B). = (Todo agente ha de ser intrínsecamente consistente).

En conformidad con el Dr. Carnielli, el principio de trivialización, propio de la lógica clásica, ha de substituirse, en la lógica paraconsistente, por el siguiente:

A, $\neg A$, $\circ A \vdash B$.

Así, pues, y por expresarlo en lengua inglesa –como lo hizo el expositor–:

It is not the case that α , $\neg\alpha \vdash \beta$ in general,
but α , $\neg\alpha$, $\circ\alpha \vdash \beta$ always.²

[III.II.I] El Dr. Abílio Rodrigues, de la Universidade Federal de Minas Gerais, comentó la ponencia del Dr. Carnielli. Lo hizo el día 20, en horas de la noche, desde las 18 hasta las 18:45 horas. Su comentario evidenció la plena consistencia de la construcción lógico-matemática del Dr. Carnielli, su mentor. Asimismo, le permitió discernir dos interpretaciones de la contradicción, tema desatendido, durante su conferencia matutina, por el Dr. Carnielli: la ontológica y la epistemológica. Las consideraciones del Dr. Carnielli respecto de la fertilidad de la contradicción más corresponden a la contradicción según el sentido epistemológico. Mejor aún, la asunción de la existencia de cuando menos una inconsistencia según el sentido lógico-sintáctico de la expresión, en la realidad de las cosas, es ontológicamente muy implausible.

[III.III] En tercer lugar, escuché la exposición del Dr. Mario Alberto Solís Umaña (Universidad de Costa Rica), quien ofreció la conferencia “The Relationship between Human Rights, Citizenship Rights and Justice (A Critique of David Miller’s Approach)”. El Dr. Solís Umaña propuso una muy sofisticada y pormenorizada taxonomía respecto de las teorías filosófico-políticas y filosófico-jurídicas acerca de los derechos humanos, y esgrimió argumentos en favor del siguiente *demonstrandum*: “no porque se impugne la teoría universalista de los derechos humanos, se adquiere un compromiso con una teoría relativista robusta de los derechos humanos”. El argumento del Dr. Solís Umaña evidencia la posibilidad de recusar la primera y de adherir, consistentemente, a una teoría relativista atemperada de los derechos humanos (teoría contextualista sofisticada),

de acuerdo con la cual, si bien es cierto que los derechos humanos no existen (=no se substancializan, de acuerdo con el sentido semántico de ‘substancia’) sino en contextos sociohistóricos ciertos y determinados, existe cuando menos un elemento transtextual; mejor aún, intertextual. A este contextualismo un servidor se ha permitido denominarlo, en el curso de la posterior discusión, contextualismo sofisticado. Huelga mentar que la identificación de los elementos –concretamente de los derechos- intertextuales cumple no al filósofo sino, antes bien, al pesquisidor inscripto dentro de la esfera temática de las ciencias factuales humanas.

[III.III.I] La muy estimulante polémica que sucedió a la exposición del Dr. Solís U. centrose, precisamente, en la denuncia de que si niegase el universalismo de los derechos humanos, entonces no cabe sino adherir al relativismo robusto –denominado contextualismo por algunos de los objetores.³

[III.IV] En cuarto lugar, escuché a la Dra. Andréa Faggion, de la Universidade Estadual de Londrina, quien expuso la conferencia “Podem existir direitos sociais em uma sociedade livre?”. La Dra. Faggion, epistemóloga y filósofa moral, expuso –con exquisito rigor argumentativo– que la asunción del siguiente supuesto de filosofía moral:

- a) La violencia no puede ser ejercida con legitimidad sino contestatariamente, es decir, con el propósito de repeler una agresión, conduce, en la medida en que se observe el valor epistémico de consistencia, hasta la siguiente proposición:
- b) Es moralmente inadmisible –a fuer de moralmente vitando– que un Estado despoje, a quienes han producido riqueza, de una porción de esta.
Mas si tal es el caso (si es el caso que *B*), entonces
- c) las políticas públicas de índole tributaria son moralmente inadmisibles –a fuer de moralmente vitandas.
= $B \rightarrow C$.
- d) Por consecuencia, si *A* entonces *C*:
 $A \rightarrow C$ (por las dos anteriores, mediante la regla de inferencia de silogismo hipotético).

- e) Idénticamente, si se asume el supuesto en primer lugar referido, entonces quien acumula riqueza no posee obligación alguna de índole asistencial relativamente a quien padece laceria.
N. b.: *E* equivale a la siguiente proposición condicional:
 $A \rightarrow F$.
- g) Mas si tal es el caso (si es el caso que *F*), entonces no existe un correlativo derecho del desasistido a demandar asistencia de quien puede asistirlo
 $(= F \rightarrow H)$,
 (g.a) a fuer de que los conceptos de obligación y de derecho son concomitantes.
 (I) Y si tal es el caso (si es el caso que *H*), entonces no puede, en una sociedad libre, existir derecho social alguno:
 $H \rightarrow J$.
 (i.a) Por consecuencia, $F \rightarrow J$.
 (i.b) De otra manera (*aliter*):
 Si existe cuando menos un derecho social, entonces la sociedad en la cual existe ese derecho no es libre (por la anterior, mediante la regla de substitución de transposición).
 $= \neg J \rightarrow \neg H$.
- e) Sin embargo, la señora Y tiene el deber de alimentar a su prole y de alimentarse a sí misma.
- f) Supongamos que el único modo contextualmente posible de alimentar a su prole sea, para Y, apropiarse de cuando menos uno de los bienes de X.
- g) La teoría moral adoptada por la Dra. Faggion autoriza el comportamiento de Y.
- h) Sin embargo, la teoría moral adoptada por la Dra. Faggion autoriza, a X, a oponer resistencia –la cual es legítima– contra el acto de Y,
- h.i) toda vez que la teoría de la Dra. Faggion compele a representarse, el despojo perpetrado por Y, como un acto de agresión de Y contra X.
- i) Así, pues, la teoría moral libertaria sustentada por la Dra. Faggion autoriza los actos Z (=el despojo) y W (=la resistencia contra el despojo). (Por *g-h*).
- j) Empero, si autoriza a W entonces desautoriza a Z.
- k) Así, pues, autoriza a Z y desautoriza a Z (por *i-j*).
- l) Por consecuencia, la teoría moral libertaria sustentada por la Dra. Faggion es inconsistente (por *k*). *Q. E. D.*

[III.IV.I] El Dr. Solís U. formuló, una vez concluida la sobresaliente conferencia de la Dra. Faggion, una interesante objeción, cimentada sobre un contraejemplo por enunciar:

Objeción: La teoría moral libertaria sustentada por la Dra. Faggion es inconsistente.

Argumento en favor del enunciado de la objeción:

- a) Supongamos que haya una persona muy opulenta (=X), cuya riqueza adécuase a las condiciones expuestas por la Dra. Faggion.
- b) Supongamos que el opulento no se halla sujeto a principio alguno de restitución de riqueza.
- c) Supongamos que haya una persona sumida en laceria (=Y), quien no dispone de alimento para alimentar a su prole.
- d) La señora X no tiene obligación alguna de asistir a la señora Y.

La Dra. Faggion se limitó a responder que la objeción propuesta por el Dr. Solís U. evidencia la existencia de una inconsistencia contextual, no la de una inconsistencia inherente a la teoría. No es la teoría el constructo inconsistente. Inconsistente es, en realidad, el contexto, respuesta que estimamos muy poco satisfactoria, a fuer de que si una teoría moral permite derivar *simul*, a propósito de una misma circunstancia, respuestas mutuamente excluyentes, entonces es una teoría inconsistente y, por consecuencia, trivial.

Hemos de reconocer que, al formular este comentario, asumimos el principio de explosión. Y contra semejante supuesto puede legítimamente, la Dra. Faggion, contraargumentar desde posiciones como, por ejemplo, la de los lógicos simbólicos paraconsistentes, como *ex. g.* el Dr. Walter Carnielli.

[III.V] Al día siguiente, viernes 21 de marzo, me correspondió la apertura de las cuatro

palestras, toda vez que hube de exponer oralmente a partir de las 9 horas.

El moderador fue el Dr. David Suárez Rive-ro, experto en filosofía del lenguaje, estudiante postdoctoral del *Centro de Lógica e Epistemologia da Universidade Estadual de Campinas*.

Reproduciré, a inmediata continuación, la propuesta de mi ponencia:

Toto coelo differre deberent.

Una lectura analítica del escolio de la proposición xvii de la parte i de la *Ethica ordine geometrico demonstrata*

Abstract: *This paper contains an analytical examination of Ethica ordine geometrico demonstrata (november 1677), Part I, Proposition xviiith, scholium. The paper's goal is to profusely evince the polemical character of this scholium.*

Key Words: ‘God’, ‘Nature’, ‘Modality’, ‘Necessity’ & ‘Contingence’.

(V.I.I) Problema *seu difficultas solvenda*: Parece que Benedictus de Spinoza (1632-1677) incurrió en una inconsistencia.

(V.I.I.I) Puesto que aparentemente asumió, en EOGD, i, xvii, *Scholium*, una posición radicalmente equivocista respecto de la referencia de ‘intelecto’ y de ‘voluntad’ tanto al intelecto y a la voluntad divinos, cuanto al intelecto y a la voluntad humanos.

(V.I.I.II) Sin embargo, en EOGD, ii, xliii, *Scholium* aseveró que *Idea vera in nobis est illa, quae in Deo, quatenus per naturam Mentis humanae explicatur, est adaequata* (per Coroll. Prop. 11 hujus). *Ponamus itaque, dari in Deo, quatenus per naturam Mentis humanae explicatur, ideam adaequatam A. Hujus ideae debet necessariò dari etiam in Deo idea, quae ad Deum eodem modo refertur, ac idea A* (per Prop. 20 hujus, *cujus Demonstratio universalis est* [...]) [La idea verdadera en nosotros es aquella que en Dios, en cuanto que por la naturaleza de la mente humana explícate, es adecuada (*por el corolario de la proposición 11 de esta parte*). Afirmamos,

pues, que es dada en Dios, en cuanto que por la naturaleza de la mente humana explícate, una idea adecuada A. De esta idea debe necesariamente darse también en Dios una idea, la cual a Dios del mismo modo refiérese que la idea A (*por la proposición 20 de esta parte, cuya demostración es universal*)].

(V.I.I.III) Asimismo, en EOGD, v, xxxvi declaró que *Mentis Amor intellectualis erga Deum est ipse Dei Amor, quo Deus se ipsum amat, non quatenus infinitus est, sed quatenus per essentiam humanae Mentis, sub specie aeternitatis consideratam, explicari potest, hoc est, Mentis erga Deum Amor intellectualis pars est infiniti amoris, quo Deus se ipsum amat* (p. 302, líneas 12-16). [El amor intelectual de la mente hacia Dios es el mismo amor de Dios, por el cual Dios se ama a Sí mismo, no en cuanto que infinito sino en cuanto que por la esencia de la mente humana, considerada bajo la especie de la eternidad, puede explicarse; esto es, el amor intelectual de la mente hacia Dios es una parte del infinito amor por el cual Dios Se ama a Sí mismo].

(V.II) Hipótesis resolutive (*temptamentum resolutivum*): El problema es solamente aparente, puesto que la recta interpretación de EOGD, i, xvii, *Scholium* revela que este escolio no contiene aseveración categórica equivocista alguna. La afirmación del equivocismo es solamente condicional: *si se supone que el intelecto y la voluntad divinos pertenecen a la esencia divina, entonces el equivocismo es verdadero*.

(V.III) *Demonstrandum*: EOGD, i, xvii, *Scholium* afirma que ‘intelecto’ y ‘voluntad’ predicánse con equivocidad cabal del intelecto divino y del intelecto humano, y de la voluntad divina y de la voluntad humana, solamente si es el caso *que tanto el intelecto cuanto la voluntad divinos pertenecen a la esencia divina*.

(V.IV) *Argumentum*: El desarrollo expositivo del texto, *h. e.*, de “*Toto coelo differre deberent*. Una lectura analítica del escolio de la proposición xvii de la parte i de la *Ethica ordine geometrico demonstrata*”.

Leída mi conferencia, procedí a responder a los interrogantes y a los comentarios de los auditores, quienes tuvieron la generosidad de retroalimentarme de manera muy opima. El Dr.

Freund C., por ejemplo, formuló una objeción contra el monopsiquismo spinoziano, y una objeción contra el concepto spinoziano de error. El Dr. Marco C. Ruffino enunció un interrogante acerca de cómo concebir, desde el monismo naturalista de B. de Spinoza, la libertad. El Dr. Mauro Engelmann formuló una pregunta acerca de si es legítimo representarse la epistemología spinoziana como una respuesta contra la tesis cartesianista de la creación de las verdades eternas, es decir, de las proposiciones necesariamente verdaderas. Finalmente, el Dr. Solís Umaña demandó una precisión acerca de la extensión, al ámbito temático de la filosofía política, del concepto spinoziano de libertad.

[III.VI] Inmediatamente después del receso matutino, principió, la lectura de su texto, el Dr. Waldomiro Silva Filho, de la Universidade Federal de Baía; artículo intitulado “Valor, conhecimento e entendimento”, consagrado al examen de las virtudes y de las dificultades inherentes al confiabilismo; al examen de la teoría epistemológica de las virtudes epistémicas, de acuerdo con la versión adeudada a Ernest Sossa; y, finalmente, a la construcción de un argumento, enunciado por el Dr. Silva Filho, en favor de la conveniencia de representarse, la epistemología, no como una disciplina normativa atinente al incremento del conocimiento humano de índole científica sino, antes bien, como una disciplina respecto del entendimiento –no en cuanto que facultad sino en cuanto que virtud de índole dianoética.

El Dr. Silva Filho ha remarcado que la variedad expuesta de confiabilismo es la naturalista, y que el naturalismo es, en la contemporaneidad, una posición ampliamente compartida por los miembros de la comunidad filosófica. Omitió referirse al hecho de que existe cuando menos una teoría confiabilista, también contemporánea, adeudada al ontólogo, epistemólogo y filósofo estadounidense de la religión Alvin Plantinga (1932), la cual no posee un fundamento metafísico naturalista; antes bien, un basamento metafísico supernaturalista:

Argumentandum: Una ontología supernaturalista le confiere, a la epistemología naturalizada, una cimentación más firme que aquella le provee una ontología naturalista.

Argumentum:

- a) Alvin Plantinga ha argumentado en favor de la existencia de funciones propias relativamente a planes de diseño, y de entornos en los cuales los equipos cognoscitivos funcionan con idoneidad. / (a.a) Los planes de diseño no requieren diseñador. // (a.b) Es posible que la evolución, o dirigida o no dirigida por un diseñador exterior, haya proveído a los escientes humanos de planes de diseño. /// (a.c) Sin embargo, el paradigmático plan de diseño es el objeto tecnológico.⁴
- b) Si la epistemología naturalizada es la tesis que sostiene que la garantía (*warrant*)⁵ epistémica solamente depende de las facultades naturales (=D), entonces una ontología supernaturalista le confiere, a la epistemología naturalizada, una cimentación más firme que aquella que le provee una ontología naturalista (=E). = D → E. / (b.a) *N. b.:* El Dr. Plantinga ha derivado *b* de *a*.
- c) Es el caso que D. / (c.a) A fuer de que la prótasis de *b* contiene una adecuada caracterización de la epistemología naturalizada.
- d) Es el caso que E (por *b-c*, mediante la regla de inferencia de MPP). = (Una ontología supernaturalista le confiere, a la epistemología naturalizada, una cimentación más firme que aquella le provee una ontología naturalista). *Q. E. D.*

El Dr. Silva Filho concluyó su conferencia reconociéndose, a sí mismo, como escéptico y autoadscribiéndose el correspondiente *marbete*; admitiendo así, también, la fuerza lógica de los *tropoi* de los eféticos de la Antigüedad.

[III.VI.I] Durante la fase de intercambio polémico, el Dr. Álvaro Carvajal Villaplana propuso una objeción contra la posición epistemológica de las virtudes epistémicas, desde el punto de vista de la epistemología del testimonio, de la cual es un esclarecido y erudito conocedor.

El Dr. W. Carnielli refirióse, polémicamente, a cómo un enfoque como el de E. Sossa no otorga la atención que ameritan a episodios decisivos desde el punto de mira de la historia de la ciencia, como la serendipia.

Finalmente un servidor, a quien correspondió moderar, formuló una objeción, consistente en

que el argumento eféctico de la rueda (=diállelos trópos) contiene una suposición autodestructiva, por razón de lo cual es un *self-defeating argument*:

Argumentandum: El argumento de la rueda (=diállelos trópos) no permite concluir con corrección lógica la inexistencia de un criterio para la distinción de las proposiciones verdaderas respecto de las falsas.

Argumentum:

- a) Si suponemos que el argumento permite concluir, entonces reconocemos que es lógicamente correcto. = $P \rightarrow Q$.
- b) Si reconocemos que es lógicamente correcto, entonces reconocemos, tácitamente cuando menos, que contamos con un criterio –con un *instrument judiciaire*, por usar de la expresión invocada por Michel de Montaigne (1533-1592) hacia el término del duodécimo ensayo del segundo libro (1582) de sus *Essais* (1580, 1582, 1588): “Apología de Ramon Sibiuda” (= *Apologie de Raimond Sebonde*), p. 290 del segundo tomo de la edición de la Librairie Générale Française (edición presentada, establecida y anotada por Pierre Michel), colección “Le Livre de Poche” (París, 1972)- para la diferenciación de los argumentos lógicamente correctos de los argumentos lógicamente incorrectos. = $Q \rightarrow R$.
- c) Si reconocemos que contamos con un criterio para la diferenciación de los argumentos lógicamente correctos de los argumentos lógicamente incorrectos, entonces si no existe criterio autoevidente alguno, entonces para reconocer que nuestro criterio es legítimo hemos menester de un criterio de segundo orden (=de segundo grado). = $R \rightarrow (S \rightarrow T)$.
- d) Todo eféctico (=el zetético) asume la verdad de la proposición s.
- e) Todo eféctico asume la verdad de la proposición p.
- f) Q (por a y e, mediante la regla de inferencia de *modus ponendo ponens* [=MPP]).
- g) R (por b y f, mediante MPP).
- h) $(R \cdot S) \rightarrow T$ (por c, mediante la regla de sustitución de exportación).
- i) $R \cdot S$ (por d y g, mediante la regla de inferencia de conjunción).
- j) T (por h-i, mediante MPP).
- k) El reconocimiento de la legitimidad del criterio de segundo orden y la asunción de la premisa d conducen hasta la admisión de que el reconocimiento de la legitimidad del criterio de segundo orden supone la posesión de un criterio de tercer orden. = $(T \cdot S) \rightarrow U$.
- l) $S \cdot T$ (por d y j, mediante la regla de inferencia de conjunción).
- m) U (por k-l, mediante MPP).
- n) Es notorio que asumida u, desencadénase una regresión infinita no innocua dentro de la serie de los criterios de la corrección lógica. = $U \rightarrow W$.
- o) W (por m-n, mediante MPP).
- p) $W \rightarrow X$. / (p.a) N. b.: ‘X’ equivale a la siguiente proposición: “El argumento de la rueda no permite concluir con corrección lógica la inexistencia de un criterio para la distinción de las impresiones verdaderas respecto de las falsas; mejor aún, de las proposiciones verdaderas respecto de las falsas”.
- q) X (por o-p, mediante MPP). = (El argumento de la rueda no permite concluir con corrección lógica la inexistencia de un criterio para la distinción de las proposiciones verdaderas respecto de las falsas). Q. E. D.

[III.VII] En horas de la tarde del día 21, invirtiose la agenda. En primer lugar expuso el Dr. Mauro Engelmann, de la Universidade Federal de Minas Gerais, autor de “Verificacionismo pictórico: Wittgenstein contra o “Mito do dado” no contexto das *Observações filosóficas*”. El Dr. Engelmann evidenció cómo la formulación del criterio de significación cognoscitiva desde el punto de vista de las *Philosophische Bemerkungen* (Oxford [1964]: Basil Blackwell; Francfort del Meno [1981]: Suhrkamp Verlag, colección “Suhrkamp Taschenbuch” [número 336], serie “Wissenschaft”) permitió, al célebre filósofo austríaco, confutar de manera muy plausible la aseveración de acuerdo con la cual existen insumos preesquemáticos que preexisten al marco conceptual del sujeto percipiente; insumos que, de acuerdo con la perspectiva teórica de Bertrand Russell (1872-1970) (de acuerdo con, *ex. g.*, *The*

Problems of Philosophy [1912]), son conocidos directamente, *i. e.*, by *acquaintance* (=por familiarización). La tesis de la existencia de lo dado fue también adoptada por George Edward Moore (1873-1958).

[III.VII.I] Durante la fase de intercambio polémico, el Dr. Engelmann respondió, fundamentalmente, a las objeciones contra el conceptualismo de Ludwig Wittgenstein (1889-1951), desde el cual este debeló la afirmación de la existencia de lo dado, es decir, de sensodatos (*sense data*). Con arreglo al Dr. Ruffino, muchos de los asertos de L. Wittgenstein son dogmáticos, no argumentativos (=no argumentativamente cimentados). Mauro Engelmann contraargumentó con fuerza lógica y verosimilitud.

[III.VIII] Finalmente, la última de las *palestras* correspondió al Dr. Álvaro Carvajal Villaplana, de la Universidad de Costa Rica, quien disertó respecto de la “Gente Queer: masculinidades femeninas”. La primera parte de la exposición del Dr. Carvajal V. correspondió a la enumeración y al examen de algunos de los supuestos ontológicos y epistemológicos sobre los cuales cimientase su aproximación metódicamente analítica al tema de la masculinidad femenina –de las masculinidades femeninas. Uno de ellos es la existencia de un esencialismo mínimo; otro, el de la existencia de un espacio lógico de las razones. La posición epistemológica del Dr. Carvajal V. es la expuesta, por John McDowell, en *Mind & World* (Harvard University Press, 1994).

[III.VIII.I] Durante la fase de intercambio dialéctico, intervinieron los doctores Carnielli y Ruffino. El primero de ellos formuló una objeción acerca del carácter hedonista –cuando menos en Brasil-, antes que político, del movimiento de los homosexuales; el segundo, un contraejemplo contra la tesis de que el homoerotismo posea un fundamento natural –o bien genético, o bien hormonal, o bien neurológico. A la primera de las interpelaciones, A. Carvajal respondió con una muy bien hilvanada réplica acerca de la autoironía, a la cual han recurrido sistemáticamente los homosexuales, como mecanismo defensivo adoptado en contextos de extrema hostilidad contra las personas homoeróticas. A propósito de la segunda, A. Carvajal recurrió a una muy abundante copia de casos profusamente

acreditados por investigadores empíricos de las ciencias humanas, y reconoció que el estudio de los casos es ineludible; tanto como que las generalizaciones parecen condenadas, dentro de este ámbito de estudio, a una pronta y cumplida confutación empírica.

Notas

- Una de las precisiones teóricas más interesantes del Dr. Freund C. ha sido que el empleo de los términos atributivos, o sea, los predicativos, supone el empleo de los términos sortales. En conformidad con el axioma de atribución (=de predicación), “la atribución supone términos sortales”. Otra de las precisiones teóricas metafísicas relevantes del Dr. Freund C. ha sido que la identidad absoluta, o sea, la autoidentidad, supone la identidad relativa. El enunciado “todo objeto es idéntico a sí mismo”, carece de sentido –no es un pensamiento, puesto que no es una proposición con sentido. Podemos en cambio aseverar, *cum congruitate*, “todo x que sea cánido, es cánido”. La proposición anterior supone, obviamente, la inscripción de x en el conjunto de los cánidos.
- El operador designado por conducto de “ \circ ” ha de interpretarse como la negación del producto lógico de α y $\neg\alpha$. En cambio, ‘ $\phi\alpha$ ’ denota la conjunción de α y $\neg\alpha$. En el sistema de lógica modal S_4 ,
 $\circ\alpha \leftrightarrow (\alpha \rightarrow N\alpha)$.
 En el sistema de lógica paraconsistente desarrollado por el Dr. Carnielli,
 $\circ\alpha / \neg(\alpha \cdot \neg\alpha)$.
 En el sistema de W. Carnielli, la conversa (=la transpuesta), *scil.*: es el caso que $(\alpha \cdot \neg\alpha) / \neg\circ\alpha$, no es legítima.
- En medio de esta controversia, el Dr. Freund C. concentró su atención en uno de los textos ejemplificativos de posiciones no compartidas por el Dr. Solís U. El texto pertenece a una obra de Helio César Gallardo Martínez (Osorno, Chile, 1942), intitulada *Teoría crítica: matriz y posibilidad de derechos humanos* (2008):
 El fundamento de derechos humanos no debe buscarse en una propuesta o discurso filosófico; los argumentos filosóficos emplazan, condensan y expresan en su nivel, que puede ser ideológico o analítico, despliegues sociohistóricos, o sea políticos; el fundamento, en el sentido de matriz y base, de derechos humanos está constituido

por la formación social moderna, por sus instituciones y lógicas, y más específicamente por su movilizaciones y movimientos sociales constitutivos [...] (reproducido en la página 4 de M. Solís Umaña: “Encuentro UNICAMP/UCR, marzo de 2014. Aproximaciones teóricas a los vínculos entre Derechos Humanos, Derechos Ciudadanos y Justicia”).

Con arreglo al Dr. Freund C. –quien demandó del Dr. Solís U. una valoración puntual de la posición gallardiana respecto del genuino fundamento los derechos humanos-, la tesis esgrimida por el profesor Gallardo M. en el texto transcrito es trivialmente verdadera. La misma estimación fue adoptada por Mauro Engelmann. En conformidad con el Dr. Marco C. Ruffino, en cambio, la tesis esgrimida por H. Gallardo M. es obviamente falsa. Inferimos que discreparon en cuanto a los hechos y concordaron en la valoración (=desacuerdo respecto de los hechos y acuerdo en la valoración), toda vez que los tres colegas coincidieron en considerar deleznable la tesis del profesor Gallardo Martínez acerca del genuino fundamento de los derechos humanos.

4. Las presentes aseveraciones se basan sobre información extraída de la entrada “Alvin Plantinga”, de la enciclopedia virtual *Wikipedia* (*Wikipedia, The Free Encyclopedia*. en.wikipedia.org/wiki/

Alvin_Plantinga. Fuente consultada el jueves 14 de agosto de 2014, a las 15:34 horas de San José).

5. La creencia ($=p$) goza de garantía si y solamente si:
 - a) Los poderes cognoscitivos (del sujeto cognoscente) que producen p funcionan adecuadamente.
 - b) El entorno de la cognición (ejercida por el sujeto cognoscente acerca de p) es suficientemente semejante al entorno para el cual los poderes cognoscitivos fueron diseñados.
 - c) El plan de diseño que gobierna la producción de p posee, como objetivo (como fin), la producción de creencias verdaderas.
 - d) Existe una elevada probabilidad estadística de que toda p producida por los poderes cognoscitivos del sujeto cognoscente sea verdadera. Cf. la entrada “Plantinga, Alvin”, de la enciclopedia virtual *Wikipedia* (*Wikipedia, The Free Encyclopedia*. en.wikipedia.org/wiki/Alvin_Plantinga. Fuente consultada el jueves 14 de agosto de 2014, a las 15:34 horas de San José).

Juan Diego Moya Bedoya
(barujspin@yahoo.es).

Escuela de Filosofía,
Universidad de Costa Rica.

Área de Epistemología y Argumentación.

